



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA – AMAZONAS – PERÚ



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2021-MDI/A

Chiriaco, 04 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

VISTO:

EL INFORME N° 470-2021/MDI/GM/GDS, de fecha 23 de julio del 2021, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Planificación Comunal, INFORME N°058-2021/MDI-SG.P.C.A/OAM, de fecha 23 de julio del 2021, de la Sub Gerencia de Protección y Conservación Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3) del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles,

Que, de conformidad al inciso 13) del artículo 82° de la Ley N°27972 se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención y mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°085-2021-MDI/A, de fecha 30 de marzo del 2021, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza para el periodo 2021-2022.

Que, con INFORME N°058-2021/MDI-SG.P.C.A/OAM, de fecha 23 de julio del 2021, de la Sub Gerencia de Protección y Conservación Ambiental; remite el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Imaza para el periodo 2021.

Que, mediante **INFORME N° 470-2021/MDI/GM/GDS**, de fecha 23 de julio del 2021, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Planificación Comunal, requiere la emisión del acto resolutorio para la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Imaza para el periodo 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA – AMAZONAS – PERÚ



Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA PARA EL PERIODO 2021; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Planificación Comunal y Sub Gerencia de Protección y Conservación Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
IMAZA-CHIRIACO
ALCALDÍA
Prof. Celio Castañeda Montenegro
ALCALDE